



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-227-2016

Guatemala, 20 de septiembre de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el **artículo 4** del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico. Asimismo El **artículo 71** del mismo cuerpo legal establece: "(...) Los precios de compra de energía por parte del distribuidor que se reconozcan en las tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en las licitaciones a que se refiere el artículo 62 (...)"

CONSIDERANDO:

Que derivado de la adjudicación realizada en el Proceso de Licitación Abierta **PEG-3-2013**, se suscribió CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA GENERADA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL, contenido en la escritura pública número veinte (20), con fecha doce de noviembre de dos mil catorce en la ciudad de Guatemala por Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima y Jonbo, Sociedad Anónima, ante el Notario Público Edgar Rigoberto Grotewold De León. Con fecha 10 de agosto de 2016, las entidades previamente mencionadas y Energías del Ocosito, Sociedad Anónima presentaron solicitud conjunta ante esta Comisión para que se procediera a la autorización de la cesión y modificación del contrato antes identificado.

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada recae sobre una condición esencial del contrato y que el artículo 71 de la Ley General de Electricidad establece que las tarifas deben reflejar las condiciones obtenidas en licitación, no es procedente que esta Comisión apruebe modificaciones a una condición esencial del contrato suscrito. Asimismo en cuanto a la solicitud de cesión presentada, la entidad Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima no certificó que la entidad cesionaria cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales conforme los cuales fue calificada y adjudicada la empresa Jonbo, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de septiembre de 2016, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió Dictamen identificado como GJ-Dictamen-9765 en el cual se establece que no es procedente emitir autorización de Cesión y Modificación del


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

contrato de Abastecimiento de Energía Generada para los usuarios del Servicio de Distribución Final y que con fecha 13 de septiembre de 2016, la CNEE recibió nueva solicitud con cambios de forma en la minuta de contrato de cesión eliminando la declaración de la cesionaria que fue objetada.

CONSIDERANDO:

Que se comprobó que de conformidad con las Bases de Licitación Abierta PEG-3-2013, numeral 4.2.1 inciso c), las centrales hidroeléctricas que no tienen la calidad de "GDR" no pueden optar a un Contrato de Energía Generada, razón por la cual es improcedente sustituir la Central de Generación GDR denominada "El Catón Caparta" por la Central denominada "Hidroeléctrica Las Fuentes II".

POR TANTO:

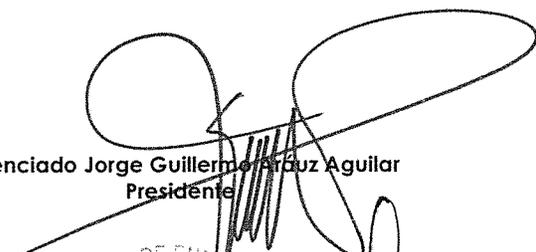
Esta Comisión, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

I. No autorizar la solicitud presentada por las entidades: Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Jonbo, Sociedad Anónima y Energías del Ocosito, Sociedad Anónima.

II. Se ordena el cierre del presente expediente.

NOTIFÍQUESE.-


 Licenciado Jorge Guillermo Cruz Aguilar
 Presidente




Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
 Directora

Licenciada Ivanova Maria Ancha Alvarado
 Directora


 Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
 Secretario General


 Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
 Secretario General

Resolución CNEE-227-2016 Página 2 de 2
 Comisión Nacional de Energía Eléctrica

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
PASE PARA FIRMA DEL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DOCUMENTO: - Dep: GJ Tipo: ProyResolDir No. 2446
FECHA DE RECIBIDO : 05/09/2016
DE : MARÍA ISABEL ÁVALOS CORREA
PARA : ANA CASADO
EMPRESA : EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
REFERENCIA : 16-31-GTP
RESUMEN DEL ASUNTO : No se autoriza modificacion y cesión

ASIGNADA A:	FECHA:	ESTADO	FIRMA:
GJ MAVALOS	05.09.2016	Adjunto	
GJ MAVALOS	05.09.2016	Creacion	


Atentamente,
Maria Isabel Ávalos Correa

EXPEDIENTES RELACIONADOS:

Dep.	Numero	Tipo	Descripcion	Emission	Notificado	Adjunto	Por
GTP	16-31	Varios	Expedientes Varios o Generales EGSAs, JONBO, S.A., y ENERGIAS DEL OCOSITO, S.A, solicitan cesión y modificación de contrato suscrito en escritura pública No. 20 de la Licitación PEG-3-2013. El Cajón Caparja a las Fuentes II. Nota de E. 44770				MÁvalos

MD



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 30 minutos del día 27 de **septiembre de dos mil dieciséis**, en **6a. avenida 8-14, zona 1**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-227-2016** de fecha **veinte de septiembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Cobbiola Rosales, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2446
Exp.: GTP-31-16



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador Notificador

Omar O. Paldo
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

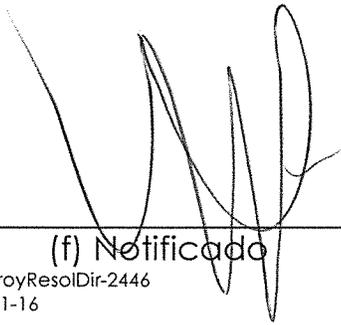
4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 50 minutos del día 27 de **septiembre de dos mil dieciséis**, en **5 avenida, 5-87, Avenida las Américas, Edificio Monterreal, Zona 14**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-227-2016** de fecha **veinte de septiembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **JONBO, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Dolfo Brito, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2446
Exp.: GTP-31-16



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Osbaldo Pablos

(f) Notificador

MD



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

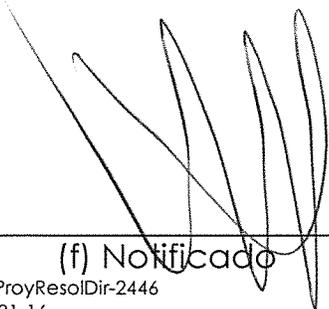
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 55 minutos del día 27 de **septiembre de dos mil dieciséis**, en **5 avenida, 5-55, zona 14, Edificio Europlaza**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-227-2016** de fecha **veinte de septiembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **ENERGIAS DEL OCOSITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a Dolfo Brito, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2446
Exp.: GTP-31-16



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador



(f) Notificador